



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 033-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 15 de Octubre del 2012

VISTOS:

El Acuerdo N° 037-2012-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2012, de Consejo de Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 25 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, acorde a la Resolución N° 387-2009-CONAFU, la Universidad Nacional de Juliaca se encuentra en la fase de implementación inicial, habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos en los Artículos 31 y siguientes de la citada Resolución, por lo que para dicho cumplimiento se ha programado y planificado demandando el concurso del personal Docente de ésta Superior Casa de Estudios quienes con su participación posibilitaron su óptimo desarrollo y cumplimiento de las metas trazadas a fin de lograr la implementación inicial.

Que, mediante Oficio N° 045-2012/P-CO-UNAJ, la Comisión Organizadora presentó el informe de implementación inicial ante el CONAFU a mérito del cual se designó a la Comisión Verificadora (Resolución N° 465-2012-CONAFU y N° 477-2012-CONAFU).

Que, los docentes de la UNAJ, contribuyeron a consolidar los procesos de implementación y verificación del PDI a fin de lograr la aprobación de la implementación inicial, conforme a lo dispuesto por el Art. 10, del Reglamento para la Autorización Provisional de Funcionamiento de Nuevas Universidades, aprobado mediante Resolución N° 387-2009-CONAFU.

Que, es política de esta Casa Superior de Estudios, reconocer y estimular al docente universitario que con su identificación desempeña su función en los diferentes niveles, contribuyendo al logro de los fines y objetivos de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, por consiguiente, resulta meritorio expresar una felicitación institucional; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario y Reglamentos del CONAFU;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



SE RESUELVE:

Artículo Único.- FELICITAR al personal docente de la Universidad Nacional de Juliaca, que con su participación contribuyeron a la implementación inicial de la UNAJ, desarrollado en el mes de Setiembre del 2012, conforme al siguiente detalle:

- 1. Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas
- 2. Dr. José Luis Pineda Tapia
- 3. Dra. Blanca Nieves Castillo Parada de Quispe
- 4. Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo
- 5. Dr. Víctor Cipriano Huanacuni Ajrota
- 5. M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta
- 6. M.Sc. Ruben Wilfredo Jilapa Humpiri
- 8. M.Sc. Henry Edgardo Nina Mendoza
- 9. Ing. Wilman Vicente Benites Mitma.

Regístrese y comuníquese:



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:


c.c.
Arch./2012



Blancairis Ojeda Brada
Pacisi Confine.
DNI 02420923



Ruben W. Jilapa H.
DNI 02327501



Hay E. Nua M.
40994780